

Expediente	Empresa/localización
<i>Provincia de Málaga</i>	
MA/312/P08	«SLCS Sea Life Centre Spain, Sociedad Anónima».
MA/320/P08	«Tikva Enterprises, Sociedad Limitada».
MA/328/P08	«Monda Camping Village, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/775/P08	«Sanitarios Industriales, Sociedad Anónima».
<b>Zona de Promoción Económica de Extremadura</b>	
<i>Provincia de Badajoz</i>	
BA/470/P11	«Alonso Murillo e Hijos, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Cáceres</i>	
CC/304/P11	«Inmacón, Sociedad Limitada».
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana</b>	
<i>Provincia de Alicante</i>	
A/210/P12	«Salazones Javier, Sociedad Limitada».
<i>Provincia de Valencia</i>	
V/142/P12	«Ocio y Vida Rural, Sociedad Limitada».

**1342**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de junio de 1994, se concedieron incentivos correspondientes al expediente que se cita en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar al interesado del citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la realización de parte de la inversión.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

**ANEJO**

Expediente	Empresa/localización
<b>Zona de Promoción Económica de Canarias</b>	
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
TF/149/P06	«Carpintería Darias, Sociedad Limitada».

**1343**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 23 de julio de 1997 y por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1997, de 18 de junio de 1997, de 30 de julio de 1997 y de 3 de febrero de 1998, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 4, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

**ANEJO**

Expediente	Empresa/localización
<b>Zona de Promoción Económica de Asturias</b>	
<i>Provincia de Asturias</i>	
AS/510/P01	Enrique Díez Fernández (a constituir).
AS/511/P01	José Enrique Díez Fernández (a constituir).
<b>Zona de Promoción Económica de Murcia</b>	
<i>Provincia de Murcia</i>	
MU/751/P02	«Aparthotel Cartago, Sociedad Limitada».
<b>Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha</b>	
<i>Provincia de Albacete</i>	
AB/257/P03	«Agustín Cabañero Marcos, Sociedad Limitada».
<b>Zona de Promoción Económica de Castilla y León</b>	
<i>Provincia de Salamanca</i>	
SA/246/P07	Jesús M. Rivero Sánchez.
<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b>	
<i>Provincia de Jaén</i>	
J/326/P08	«Grupo Reciplast Sur, Sociedad Limitada».
<b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana</b>	
<i>Provincia de Valencia</i>	
V/230/P12	Linpac Moudings Valencia, Sociedad Limitada».